

# PROTOCOLO DE EVALUACIÓN INICIAL CICLOS FORMATIVOS Y FPB

En relación a la **EVALUACIÓN INICIAL DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y FPB**, se establece el siguiente protocolo para concretar el procedimiento establecido para la evaluación inicial según la Orden de 29 de septiembre de 2010.

*Según artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial en Andalucía;*

**1.- Durante el primer mes** desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados **todo el profesorado** de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

**El resultado de esta evaluación inicial se añadirá, antes de celebrarse la evaluación inicial, por cada uno de los profesores/as en la casilla dispuesta al efecto de su módulo correspondiente en el programa de gestión Séneca al que se accede desde: ALUMNADO – INFORMES – INFORMES DE EVALUACIÓN INICIAL**

**2.- Al término de este periodo, y finalizado el periodo de matrícula tras adjudicaciones**, se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que **el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo** facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.

c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.

d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.

e) La experiencia profesional previa del alumnado.

f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.

g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

**La información correspondiente al apartado (g) será la que el profesorado haya cargado en Séneca según la evaluación inicial específica de su módulo.**

**La información relativa a los apartados de la (a) a la (f) se cargarán en Séneca por el profesor/a que se encargue de la tutoría del grupo en la casilla correspondiente a uno de los módulos que imparta, después de consensuarse en la sesión de la evaluación inicial.**